



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (602) 3347029

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2021).

PROCESO: DIVORCIO
RADICACIÓN: 10013110023-2021-00171-00
CUADERNO: 1- **DIGITAL**

Teniendo en cuenta los documentos allegados por el apoderado de las, partes, en donde los cónyuges deciden de mutuo acuerdo realizar, el trámite de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal, mediante escritura pública número 4345 de fecha 29 de septiembre de 2021, de la Notaría 20 de Circulo de Bogotá, la cual, allega junto con el poder otorgado por las partes, el acuerdo que fue presentado y avaluado por el Defensor de Familia de la ciudad de Cúcuta, mismos que, se encuentran, debidamente protocolizado en la escritura en mención, así las cosas, a este Despacho no le queda otro camino que decretar la terminación del presente proceso que se limitaba exclusivamente a decretar el Divorcio de los extremos, dada la carencia de objeto y sin más consideraciones por innecesarias.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a quien los aportó.

TERCERO: Sin particular condena en costas.

CUARTO: En firme este proveído, Secretaría proceda a archivar las diligencias previas las desanotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **016**

HOY: 04 de febrero de 2022.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria